JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA INCLUSIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS

CONTRATO DE OBRA No. 24001303 H4 de 2024

OBJETO:

"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS A FASE III, MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, AYUDAS VISUALES, REHABILITACIÓN ÁREAS CABECERA 35 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA"

Como contratista ejecutor de las obras del Contrato No. 24001303 H4 DE 2024 cuyo objeto es "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS A FASE III, MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, AYUDAS VISUALES, REHABILITACIÓN ÁREAS CABECERA 35 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA", nos permitimos presentar la justificación técnica para la inclusión de la siguiente actividad no prevista e identificada a la fecha dentro de la ejecución del presente contrato.

Las actividades propuestas para la ejecución del ítem No Previsto responden a la necesidad de reubicar temporal y/o definitivamente la canalización en tubería PVC de 2×4" localizada a lo largo de la franja de seguridad del costado occidental, utilizada para alojar los cables de alimentación del sistema ILS del aeródromo, que generan interferencia e impiden la normal ejecución de las franjas de seguridad de pista del lado aire del aeropuerto Internacional Palonegro.

Desde el punto de vista técnico, este ítem solicitado es indispensable para garantizar la correcta ejecución del proyecto, la protección de los sistemas críticos, la operación segura del aeródromo durante las obras y la restitución de las ayudas visuales dentro de los parámetros exigidos, conforme a las buenas prácticas de ingeniería aeroportuaria.

Así mismo, desde el punto de vista jurídico y contractual, la inclusión de estas actividades resulta necesaria, razonable y proporcional, en la medida en que permiten mitigar riesgos operacionales, evitar no conformidades en los procesos de certificación y asegurar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias, previniendo posibles restricciones operativas, sanciones o afectaciones al servicio aeroportuario.

En consecuencia, la presente solicitud se formula como un soporte técnico y normativo que justifica la incorporación del presente ítem requerido, garantizando la viabilidad técnica del proyecto, la seguridad de las operaciones aéreas y el cumplimiento regulatorio establecidos en:

- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 14, relativos al diseño, operación y mantenimiento de aeródromos.
- Anexo 14 de la OACI, Volumen I – Aeródromos.
- Documentos OACI, entre ellos el Doc 9157 – Aerodrome Design Manual, partes 4 y 5.
- Circulares Asesoras de la FAA, cuando son adoptadas como referencia técnica (AC 150/5340 y AC 150/5345).
- Principios de seguridad operacional (SMS), mantenimiento preventivo y buenas prácticas de ingeniería aplicables a infraestructuras aeroportuarias.

A continuación, se mencionan las razones por las que se requiere realizar dichas actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VLR. UNITARIO
NP 19	BANCO DE DUCTOS EN ZONA VERDE 2Ø4", TUBERÍA PVC CORRUGADA TDP. INCLUYE RECONFORMACIÓN	ML	1.452	$ 262.217,00

JUSTIFICACIÓN:

El ítem NP-19 se justifica en la necesidad de reubicar temporal o definitivamente la canalización existente en tubería PVC de 2x4 pulgadas localizada en la franja de seguridad del costado occidental, utilizada para alojar cables de alimentación asociados al sistema ILS del aeródromo. Durante la ejecución de las obras de mejoramiento de franjas se evidenció que dicha canalización genera interferencia con las actividades de conformación, nivelación y adecuación de las superficies de seguridad, y que su permanencia en la ubicación actual puede comprometer tanto la ejecución de la obra como la protección de un sistema crítico para la operación aérea.

El banco de ductos en zona verde permite asegurar una canalización ordenada, protegida y técnicamente compatible con la nueva configuración de la franja, manteniendo la integridad de los cables y reduciendo el riesgo de afectaciones al sistema ILS durante y después de la ejecución. La actividad incluye la reconformación del terreno intervenido, aspecto indispensable para restituir las condiciones de estabilidad superficial, drenaje y seguridad del área intervenida.

Este ítem no es equivalente a una excavación, relleno o canalización eléctrica ordinaria, porque involucra la protección y reubicación de infraestructura asociada a sistemas de navegación o soporte operacional del aeródromo, dentro de una franja de seguridad con restricciones técnicas particulares.

Su no ejecución podría generar interferencias constructivas, daños a cableado crítico, restricciones operacionales, fallas en sistemas de ayuda a la navegación y observaciones en la verificación de seguridad operacional del aeropuerto.